



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0207** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 02 MAY 2023

VISTO:

El Informe N° 057-2023-MIDAGRI-PESCS-1604 del Director de la Oficina de Asesoría Legal, sobre "Cronograma de participación en obra. como inspectora", y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, establece que " ... *Son Funciones de la Dirección Ejecutiva del PESCS, entre otros.- Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...* ";

Que, el literal b) del artículo 56 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0348-2016-MINAGRI-PESCS-1601, establece que: " ... *Cumplir el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, así como las normas, directivas y procedimientos que establezca el PESCS ...* ";

Que, según el documento del visto, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Edwin Tineo Najarro, señala lo siguiente: " ... Sobre el particular cabe precisar que el referido "Cronograma de participación en obra", hace referencia a treinta y cinco (35) días de comisión de servicios, que la Inspectora utilizará para cumplir con el encargo dispuesto mediante acto resolutivo; sin embargo por la envergadura de la responsabilidad y sobre todo de la cantidad de días, ésta debe guardar relación con lo establecido por el numeral 6.3 "Asignación de viáticos", Inciso i) de la Directiva N° 0004-2021-MIDAGRI-PESCS-1605 – "Disposiciones que Establezcan Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos otorgados a los servidores civiles por viaje en comisión de servicio en el PESCS - Periodo 2021



- 2022", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0121-2021-MIDAGRI-PESCS-1601, que en la parte pertinente, textualmente dice: (...) los viajes en comisión de servicio no podrán exceder de diez (10) días calendarios, excepcionalmente por periodos mayores se requiere de la autorización mediante Resolución Directoral debidamente sustentada (...). Disposición que se aplica de modo referencial, en tanto se apruebe otro dispositivo, el presente ejercicio. - - - Consecuentemente atendiendo a lo descrito, y sobre todo tomando en cuenta el Informe N° 242-2023-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, justificando el viaje en comisión de servicio por 35 días; se recomienda al Director Ejecutivo, se sirva disponer se emita la Resolución Directoral autorizando el viaje en comisión de servicio de la Inspectora de obra, Ing. Norma Meneses Rojas, por espacio de treinta y cinco (35) días, disgregados en 02 Etapas, la Primera Etapa, del 24 de abril al 13 de mayo, y la Segunda Etapa, del 15 de mayo hasta 17 de junio de 2023, hacia la obra: "Construcción del Sistema de Riego Pampamarca - Aucará", con CUI N° 2134635", para labores específicas de Inspector de Obra ...";

Asesoría Legal;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración, y

De conformidad con el Manual de Operaciones y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar excepcionalmente por treinta y cinco (35) días, el viaje en comisión de servicios, de la servidora Ing. Norma Meneses Rojas, hacia el proyecto: "Construcción del Sistema de Riego Pampamarca - Aucará", con CUI N° 2134635, ubicada dentro de la región Ayacucho, en la que desempeñará las funciones de Inspector de Obra, conforme a su designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 0179-2023-MIDAGRI-PESCS-1601.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de la Oficina de Administración, brinde las facilidades del caso a la referida servidora, a efectos que cumpla el encargo dispuesto.

Artículo 3°.- Notificar el presente Acto Resolutivo a la indicada servidora, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO

Joel D. Gómez Ocorahua
DIRECTOR EJECUTIVO